



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

Decreto N°.: 1089/2024 | Expte N° 567/2024 Contratación Taquilleros Piscinas verano 2024
Fecha: 13/06/2024 | Interesado: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES
Clave: TSM | Situación: PZ. VILLA, 1
Asunto: Nombramiento CUATRO plazas de Taquilleros Piscinas municipales verano 2024.Exp.567/2024

Decreto de Alcaldesa-Presidenta

Visto el acta del Tribunal Calificador de fecha 12 de junio de 2024, reunido al efecto de proceder a la resolución de alegaciones, calificación definitiva, y propuesta de nombramiento para cubrir los puestos de trabajo que a continuación se indican,

Plazas ofertadas:

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO
4	TAQUILLEROS PISCINAS VERANO

Vista el escrito presentado en tiempo y forma por la aspirante D^a. Elisa Esteban Pablo, alegando que no se le ha puntuado el título de bachillerato aportado, por lo que solicita que el mismo sea tenido en cuenta y puntuado en el apartado de formación, y comprobado por el Tribunal Calificador la veracidad de lo alegado, acuerdan por unanimidad aceptarla y puntuar dicha titulación en el apartado de formación con 2,00 puntos, conforme lo establecido en las bases de este proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por la aspirante D^a. Elisa Esteban Pablo, otorgando a la misma dos (2,00) puntos en el apartado de formación.

SEGUNDO. Proceder, de acuerdo con el dictamen del Tribunal Calificador al nombramiento de los cuatro aspirantes que a continuación se indican, significando que los tres primeros son los que mayor puntuación han obtenido en el proceso selectivo, y que la cuarta aspirante propuesta, lo ha sido tras un sorteo efectuado entre el resto de candidatos que han obtenido dos (2,00) puntos en la calificación definitiva, quedando en reserva para el caso de vacantes el resto de candidatos, conforme al orden del sorteo efectuado por el Tribunal Calificador y que consta en su acta de 12 de junio de 2024.

CANDIDATOS NOMBRADOS

Nº SOLICIT	APELLIDOS Y NOMBRE	FORMACIÓN	TITULACIÓN	EXPERIENC	TOTAL
24	ZABALA IRIONDO Miren Jaione	4,00	2,00	0,75	6,75



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

25	SANCHEZ CRUZ Natividad	2,75	0,00	1,25	4,00
26	FRADE BLAS Alberto	1,00	2,00	0,00	3,00
2	MLYNIK SASTRE Andrea	0,00	2,00	0,00	2,00

TERCERO. Comunicar a los **trabajadores seleccionados** que, con antelación suficiente les será comunicada la fecha de incorporación a su puesto de trabajo, requiriendo a los mismos para que en el **plazo de diez hábiles**, siguientes a la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, **presenten en las oficinas municipales la documentación que acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como aquella preceptiva y necesaria para la formalización del contrato de trabajo.**

CUARTO. Notificar la presente resolución a todos los interesados en el expediente mediante su publicación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en el de la circunscripción de este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda/n interponer cualquier otro recurso que pudiera/n estimar más conveniente a su derecho.

En Las Navas del Marqués, a 13 de junio de 2024.

Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: María del Mar Díaz Sastre

Ante mi,
Secretario-Interventor

Fdo.: Alberto Encinar Martín